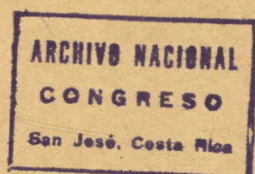


V^o
Congreso

Nº 174



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

17 de Junio de
1895

Folio 225. Nº 15.

Diccionario de la Formic.ⁿ y Legislac.ⁿ Relativa a
la Formica del Gefe Sup.^m de los articulos y
86 de la Constitucion del Estado.

~~Alm. 250~~ 14 de junio
En la S.^a A.C.

A los C. Sup. de la A. S.

XX
Los conseq. de lo q se halla estable-
cido en los artículos 84 y 86 de la
Constitucion del Estado, ha acordado
el Gefe Sup. G. su gobierno e in-
teligencia consultando las dudas
sig. te a la Legistatura: 1.ª Si en
el caso supuesto de q el Gefe ex-
pida alguna orden juzgando-
la conforme a la Ley y a q
el Sio. o Mutuo. refuse autori-
zarla G. q. pague lo contrario,
queda el Gefe inhibido de toda
responsabilidad p. la falta de
ejecucion en aquel punto su

puesto q se haya embarazada
su autoridad & paralizada p.
el trámite de la Ley: 2.^a Si en
el caso supuesto de q el Mtro.
autoriza una ley. contraria
a la Ley es incurrir el Jefe en
responsabilidad. supuesto q la
Ley solo la establece expresa-
mente contra el Mtro.

Y q.^a la Asamblea se su-
ba hacen la declaratoria con-
fidente al Gobto. a cuya auto-
comunicación a V. E. espera pongan
esta consulta en su conocimiento.

Dios, Unión, Libertad. San-
to. Junio 14 de 1825.

A la Comisión de Puntos José María
Constitución. General

A. N.

La Comisión de Puntos Constitución.
a quien os serviros mandas para la
consulta del Jefe del Estado fha 14, del
cor. te sobre la inteligencia de los Articu-
los 84, y 86, de la Constitución del Esta-
do, la ha examinado. El primero dice
el Mtro. gral es el organo por donde
el Jefe Supremo debe ejecutar todo
lo que le era encargado, y todo lo q
carezca de este requisito no sera obede-
cido; y el 86, : El Mtro. sera respon-
sable por la Autorizacion de Ordenes
contra la Ley. De disposicion de estos
dos art. se deduce que puede llegar
caso. en que el Jefe mande ejecutar

una orden en suposición de ser
conforme, o no opuesta a ley al-
guna, y el Mtro. Sím. de con-
traria opinión (para salvar
su responsabilidad) se resista
ha autorizarla apoyand en la
disposición del copias art.º
antes que pueda quedar sin ef-
fecto una orden urgente, y si
fue en su opinión seria tal vez
responsable el E. por los males
que resultasen al Est.º y quo-
randonse pues en tales circunstancias
que dictamen debe preva-
lecer es de necesidad que se aclare
este punto, y la Comisión
opina que es sin vari declaran
que en atención a que el Oficio

Concediendo es el Consejo del Ejecutivo ⁴³
que el art.º 62; se consulte a este, con ex-
presion de las razones que el Sr.º tenga p.
denegarse, y documentos si los hubiere, siendo
su dictamen terminante; pero en ~~to~~ el caso
que comprende el art.º 82. atrib.º 13, en
que se obliga a la Autorizacion y ejecucion
de las Ordenes del Jefe, sean quales fueren, sin
responsabilidad de ningun; y que el Jefe la
tiene, fuera de este caso, y por el art.º 84.
cuando sean Autorizadas por el Ministerio,
pues el 86. tiene por objeto el asegurar mas
la observancia de las leyes, quitando al Sec.
la creencia de la obediencia al Jefe. Asi cree
la Comision que debia mandar contestar
le. San Jose Junio 17 de 1821

Pomero

Guerreiro

Amz

Alvarado

Secret.º